

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

PRESENTE:

Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Educación como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 37 fracciones II, IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78, 81, 92 fracciones II y X, 94, 102, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

DICTAMEN

Referente al **Acuerdo número 1774/2021/TC** el cual tiene como **objeto el Fortalecimiento y equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el día 05 de agosto del año 2021, se dio cuenta al interior de este, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por el Regidor José Luis Figueroa Meza cuyo propósito y objetivo demandado es referente al **“objeto el Fortalecimiento y Equipamiento del departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque”**.
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/011/2022 de fecha 12 de enero del 2022, remitió asuntos pendientes, entre ellos la citada iniciativa, a la Comisión Edilicia de Educación, asignándole el carácter de convocante, así como a su análoga de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, como coadyuvante, para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 41 fracción XIII, 78 y 102 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Se solicitó opinión técnica a la directora de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la licenciada Brenda Lucía Méndez Plascencia, sobre la iniciativa que tiene como objeto el Fortalecimiento y Equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante oficio No. 059/2023 entregado el día 31 de mayo del año 2023, al

cual se dio contestación con el oficio electrónico 1138 con fecha del 7 de junio del año 2023, señalando:

“ Reciba por este medio un cordial y afectuoso saludo, ocasión que hago propicia para dar contestación por este medio a su oficio No. 059/2023, en el cual solicita opinión técnica en relación al acuerdo 1774/2021/TC, por lo que me permito informarle que por medio de la planeación operativa anual (Pbr) se realizó un proyecto denominado: Equipamiento área operativa de mantenimiento a escuelas, el cual fue presentado en el primer trimestre y que poco a poco se ha venido desarrollando en sus actividades.

(sic).

2.- En virtud de lo anterior expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa turnada y que tiene por objeto el **Fortalecimiento y equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.
3. Que en la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente “Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

4. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque cuenta con el programa “2x1 por la Educación” el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar las condiciones en las que se lleven a cabo las actividades de educación y enseñanza en los planteles educativos públicos ubicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque en coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social, el cual entrega recursos, en esquema compartido, a los planteles educativos para realizar las mejoras que éstos consideren y requieran.
5. Para cubrir las posibles necesidades que presente la Dirección de Educación, se cuenta con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Políticas Públicas del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque a través de la Planeación Operativa Anual y con enfoque a Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

Lo anterior de conformidad con los artículos 3 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 37 fracciones II, IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 99 párrafo tercero de la Ley General de Educación; artículos 2, 5, de Ley General de la Infraestructura Física Educativa, artículos 25 fracción XVIII, 102 fracciones II y VI, 243 fracción XXIV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás relativos.

Con fundamento en lo anterior, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente punto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, rechaza la iniciativa que tiene como objeto el **Fortalecimiento y equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con número de acuerdo 1774/2021/TC**, pues se cuenta con el programa municipal “2x1 por la Educación” que considera el apoyo al mantenimiento de las escuelas, además de que existe un proyecto denominado “Equipamiento área operativa de mantenimiento a escuelas” y el cual fue presentado por la Dirección de Educación ante la Dirección General de Políticas Públicas a través de los Programas Basados en Resultados (PBR).

NOTIFÍQUESE. – A la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, a la Dirección de Educación, a la Dirección General de Políticas Públicas y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

Comisión Edilicia de Educación

Jael Chamú Ponce
Presidenta

Fernanda Janeth Martínez
Núñez
Vocal

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero
Vocal

Ana Rosa Loza Agraz
Vocal

María del Rosario Velázquez Hernández
Vocal

Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero
Regidora Presidenta de la Comisión

Fernanda Janeth Martínez Núñez
Vocal de la Comisión

José Luis Salazar Martínez
Síndico y Vocal de la Comisión

Juan Martín Núñez Morán
Vocal de la Comisión

Anabel Ávila Martínez
Vocal de la Comisión

María del Rosario Velázquez Hernández
Vocal de la Comisión

Luis Arturo Morones Vargas
Vocal de la Comisión

Susana Infante Paredes
Vocal de la Comisión